



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS
JRLT/ems



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°

0001649

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,
DEL MENOR MATEO LEON MATUS RODRIGUEZ
RUN: FOLIO GGPF: 2042**

TEMUCO, 17 AGO. 2016

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13-10-2015; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016 y 4A/N° 2341 de 19-05-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de junio de 2016, D. Leodan Alfredo Matus Rios, RUN N° [redacted] presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas a su hijo Mateo León Matus Rodríguez RUN: [redacted] en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 27 de abril de 2016 y 04 de mayo de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$118.446.- (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis pesos), según estado de cuenta N° 2438426 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Leodan Alfredo Matus Rios, en conformidad con el Procedimiento de Condación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Mirta Garrido Amaza, Asistente Social del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de una Malformación Cerebral, Agenesia Parcial Frontoparietal, entre otros.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Leodan Alfredo Matus Rios, RUN N° [redacted] por las prestaciones otorgadas al menor Mateo León Matus Rodríguez RUN: [redacted] en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total que asciende a \$118.446.- (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis pesos),

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas al menor Mateo León Matus Rodríguez RUN: _____ entre las fechas 27 de abril de 2016 y 04 de mayo de 2016;

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- D. Leodan Alfredo Matus Rios
- Director Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Sucursal FONASA Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)